



Referencia: **11001-4-24-0625**

Expedición: **17-dic-24**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: DESARROLLO CANDELARIA S.A.S. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE NIT: 901569219-7 REPRESENTANTE LEGAL ORDOÑEZ MENDEZ DIEGO FELIPE CC: 79650217, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-24-2077 del 17-dic-24 para el predio ubicado en la CL 6 A 4 04 (ACTUAL): CONSISTENTE EN INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES PASANDO DE 276 A 277, MODIFICACIONES INTERNAS A NIVEL DE DISEÑO Y CAMBIO DE NIVELES EN LA TOTALIDAD DE LAS TORRES, AMPLIACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LOS PISOS Y TORRES SIN INCLUIR LA PLATAFORMA Y DISMINUCIONES PARCIALES EN LAS TORRES DEL 1 AL 6 Y 9 AL 12. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CON CATORCE (14) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES DESARROLLADAS EN UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (05) PISOS DE ALTURA, DESTINADA A DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (277) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (V.I.S), CON CUARENTA Y NUEVE (49) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS (DE LOS CUALES DOS (02) SE DESTINAN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, TRESCIENTAS NOVENTA (390) CUPOS DE BICICLETAS Y DOS (02) UNIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS (SAR2).

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.